

La Seguridad Social no prorrogará el alza del 8,6% de cuota de autónomos

► El Gobierno aprobará una orden ministerial que elimina la subida inicialmente prevista

GONZALO VELARDE / SUSANA ALCELAY MADRID

El Gobierno no aplicará finalmente la subida automática de cotización a los trabajadores autónomos del 8,6% que se había incluido inicialmente en la orden ministerial que se hizo llegar en el día de ayer a las organizaciones representantes del colectivo. Aunque el nuevo sistema de aportaciones en base a ingresos reales que entró en vigor en 2023 elimina la posibilidad de la actualización automática de la base de cotización, la Seguridad Social transmitió en un primer momento en el día de ayer que aquellos trabajadores que tengan establecida la subida automática de la cuota experimentarían un alza del 8,6% a partir del mes de enero como producto de la prórroga de los Presupuestos Generales del presente ejercicio en los que se incluyó esa subida.

«Aquellos trabajadores que hubieran solicitado la actualización automática de su base de cotización, su base de cotización a partir de 1 de enero de 2024 será la de 31 de diciembre de 2023 incrementada en un 8,6 por ciento, siempre que se encuentre en alguno de los tramos de las tablas del apartado 1, y cumpla lo establecido en el Real Decreto Ley 13/2022, de 26 de julio», señalaba el borrador de la orden al que ha tenido acceso ABC.

Esta comunicación provocó en el día de ayer una fuerte reacción de parte de las asociaciones representantes de colectivo durante las primeras horas del día, aunque poco después des-

de el Gobierno se transmitió que esta subida fijada en la orden no era correcta. De hecho, en virtud de la reforma del sistema de cotización, la actualización automática de las cuotas ya no está en vigor, tal y como se recoge en el artículo 43 bis del Reglamento General de Cotización, que quedó derogado con la reforma del RETA, por lo que ya no es posible seleccionar esa actualización automática al darse de alta y cambiar de cuota.

Sin embargo, tras la quejas de parte de las asociaciones empresariales como ATA y CEOE, que reclamaron una aclaración urgente al Ejecutivo sobre este punto –el propio presidente de la asociación de autónomos Lorenzo Amor confirmó en redes que se había atendido a la petición de aclaración–, la Seguridad Social aseguró que se solucionará esta situación antes de finalizar el año para no producirse tal incremento de bases que hubiera aplicado una subida de la cuota mensual de hasta 45 euros al mes.

«En ningún caso va a producirse esa subida», apuntan por su parte las fuentes oficiales consultadas por ABC explicando que una actualización así sería contraria al principio rector del nuevo sistema de cotización de los trabajadores autónomos, que persigue la adaptación de la base de cotización provisional del trabajador a su previsión de rendimientos, mantener dicha actualización automática de la base.

No en vano la estrechez de los plazos podría provocar que al orden mi-

nisterial se haga pública con la revalorización de la cuota un 8,6% para ser modificada a través de otros cauces legislativos antes del 31 de diciembre.

Por lo tanto, la subida que estaba inicialmente prevista aplicar a aquellos trabajadores por cuenta propia que históricamente han tenido activada la subida automática no se producirá en ningún caso pese a aparecer en ese documento provisional.

Cambio de modelo

Con el nuevo sistema de cotizaciones, estas actualizaciones carecen de sentido técnico ya que el modelo es cotizar en base a ingresos reales. Cabe recordar que el Gobierno establece en las cuentas anuales del Estado el nivel de actualización de las bases de los trabajadores por cuenta propia y suele estar referenciada al avance del salario mínimo y del IPC, en lo que el Ejecutivo impuso un 8,6% de incremento de la base mínima para 2023. Sin embargo, la subida de la base mínima general para el próximo año está aún en el aire a la espera de que se sustancia algún acuerdo en la mesa de diálogo social para la negociación del SMI que el gabinete dirigido por la vicepresidenta y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, echó a andar hace dos semanas.

Si bien, ante la prórroga, con el alza del 8,6% que no llegará a producirse –que más que duplicaría la subida de la base mínima general prevista en el 4%–, se podría haber llegado a la circunstancia en la que a un autónomo que hubiera soportado la subida, pero el tramo de cotización resultante no fuera el correspondiente con sus rendimientos netos, la Seguridad Social le hubiera tenido que devolver todo el exceso de cotización en el proceso de regularización de cuotas que se llevará a cabo cada ejercicio.

La reforma del RETA eliminó la posibilidad de elegir el incremento automático anual de la base de cotización